



Alto Hospicio, a 30 de marzo de 2022.-

DECRETO ALC. N° 1496/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 803/22 de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por doña Claudia Cortéz Valencia, Directora (S) de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero; realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura electrónica N°1282 de fecha 29 de marzo de 2021, del Proveedor Servicios, Distribución y logística BRICH Ltda., por la "adquisición de mercaderías varias destinadas a comedores solidarios por concepto de ayudas sociales" por la suma total de \$3.446.121 pesos; y segundo, solicita gestionar el Decreto Alcaldicio de pago por los servicios entregados según Factura N°1282 de fecha 29 de marzo de 2021; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- ~~Introyase~~ **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la factura electrónica N°1282 de fecha 29 de marzo de 2021, del Proveedor Servicios, Distribución y logística BRICH Ltda., por la "adquisición de mercaderías varias destinadas a comedores solidarios por concepto de ayudas sociales" por la suma total de \$3.446.121 pesos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
 - 2.- Designese como Investigadora a doña **Paola Lema Antezana**, **Planta, Escalafón Profesional, Grado 7° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
 - 5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por la Empresa Servicios, Distribución y logística BRICH Ltda., RUT N°76.478.731-5, por la suma total de \$3.446.121.- (tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veintinueve pesos), en relación a la descripción de la Orden de Compra N°3447-462-SE21, según Factura Electrónica N°1282 de fecha 29 de marzo de 2021.-
 - 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago al proveedor **Servicios, Distribución y logística BRICH Ltda.**, con cargo a la cuenta N° 215.34.07 Deuda Flotante.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal

NCC/ea
Distribución:
Investigadora Designada
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaría Municipal
DAF